



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JIJONA

7514 RESOL. 2026/1342, DE 25 DE SEPTIEMBRE, DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONSUMO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA "XIXONA BONO CONSUMO 2026"

RESOL. 2026/1342, DE 25 DE SEPTIEMBRE, DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONSUMO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA "XIXONA BONO CONSUMO 2026"

BDNS (Identif.): 932712

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932712>)

Primero. Beneficiarios:

Serán beneficiarias de esta campaña las personas físicas mayores de 18 años, que dispongan de DNI o NIE, empadronadas en Xixona y que soliciten bonos de consumo con el límite del importe establecido y los descuenten en las compras realizadas en los establecimientos comerciales adheridos al programa de bonos de consumo de Xixona 2026. El requisito de la mayoría de edad se exige en la fecha de aprobación de estas bases.

Segundo. Objeto:

El objeto de las presentes bases es la regulación de las ayudas incluidas en el programa "Xixona Bono Consumo 2026", destinado a potenciar las compras en el municipio de Xixona, apoyando a los hogares y a los establecimientos adheridos a este programa, promoviendo la reactivación económica del tejido comercial y el consumo local. Del mismo modo, esta iniciativa puede ayudar a fidelizar y a captar



nueva clientela, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de realizar su compra en el comercio de proximidad.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de ejecución del presupuesto vigente Ayuntamiento de Xixona y las bases específicas de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía:

Para atender a la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito total de doscientos mil euros (200.000,00 €) con cargo a la partida 4319.48901 "Bono Consumo 2026" del vigente presupuesto municipal prorrogado.

El importe máximo de bonos a comprar por consumidor será de 100,00 € y por lo tanto la ayuda municipal estará limitada a un máximo de 50,00 € por solicitante

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se establecerán una campaña para el consumo de los bonos del 1 de octubre al 20 de noviembre del año 2026.

Sexto. Otros datos:

Xixona, 25-09-2026.

María Núñez Romero Concejala delegada de Consumo (P.D. Resol. 2025/635, 11 de julio)